

REINDUS 2019

1. Objeto.

La finalidad de esta ayuda es apoyar a las empresas industriales en la realización de inversiones materiales destinadas a la creación o traslado de establecimientos industriales y a las ampliaciones de producción instalada, y mejora y/o modificación de líneas de producción previamente existentes.

2. Empresas beneficiarias.

Destinado a pymes y grandes empresas del sector industrial. Sociedades válidamente constituidas que no formen parte de sector público y que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial encuadrada en la Sección C (divisiones del 10 a 32) del CNAE 2009 de Industria Manufacturera.

3. Conceptos subvencionables.

Dependiendo del proyecto a realizar se podrán financiar los siguientes costes:

- Obra Civil: inversiones materiales en urbanización y canalizaciones, con exclusión expresa de terrenos.
- Edificación: inversiones materiales para la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
- Aparatos y equipos de producción: adquisición de activos fijos materiales directamente vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior.
- Ingeniería de proceso de producción: gastos de personal propio, materiales necesarios, y colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos, directamente vinculados con los aparatos y equipos que se consignan en el párrafo anterior. Queda expresamente excluida cualquier forma de ingeniería civil o consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.

Actuaciones financiadas

- Inicio nueva actividad de producción en cualquier punto del territorio nacional.
- Cambio de localización de una actividad de producción previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
- Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción existentes.
- Implementación productiva de tecnologías de la Industria Conectada 4.0.

4. Características

- Importe mínimo financiable: 100.000 €.
- Los préstamos serán como máximo del 75% del presupuesto presentado por la empresa.
- Plazo de amortización máximo: 10 años.
- Carencia máxima: 3 años.
- Tipo de interés fijo 1,647%.
- Garantía: se aportará antes de la resolución definitiva y dependerá de la evaluación obtenida.

5. Plazo de ejecución

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el 1 de enero de 2019 hasta un plazo máximo de 18 meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

6. Plazo de solicitud

Próximamente.

7. Cobro del préstamo

Una vez se ha publicado la resolución provisional, la empresa debe aceptar las condiciones propuestas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Una vez aceptada y publicada la resolución definitiva, la empresa recibe el desembolso del préstamo en un solo pago.

8. Ofertas y presupuestos en el caso de obras y adquisición de equipos

Cuando el importe del gasto supere los 40.000€ para ejecución de obras y de 15.000€ por adquisición de bienes y prestación de servicios el beneficiario deberá solicitar ofertas de 3 proveedores distintos (el proveedor seleccionado más dos adicionales) con carácter previo a la contratación del mismo y escoger el de menor valor o si no es así explicar el motivo de porqué se selecciona una oferta con mayor valor a otra.

9. Justificación

El beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de las actividades financiadas en el marco de esta orden en los tres meses siguientes a la finalización de la actuación, según la resolución de concesión y las sucesivas de modificación que pudieran existir.

La Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por sí misma o a través del órgano o entidad que designe, verificará el cumplimiento del proyecto objeto de la financiación y que ésta se ha aplicado a la concreta finalidad para la que fue concedida.

Departamento ayudas nacionales
Ana Ramírez Granados
957 944 640
arg@invepat.com